

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 132-2023
28 de junio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/097-2022 del 31 de agosto de 2022**, en contra de empresa **COMERFISH, S.A.**, por posiblemente incurrir las faltas graves establecida en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, e incumplimientos de las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo 111 del 05 de julio de 2021, se dictó Resolución DGIVC/RR-007-2023 del 27 de junio de 2023, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGIVC/RR-007-2023
27 de junio de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE, la Resolución Final DGIVC/DFII/RF/ACX-022-2023 de 28 de marzo de 2023, proferidas por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: SANCIONAR al establecimiento **COMERFISH, S.A., R.UC. 155696753-2-2020**, DV 94, cuyo representante es **HENRY DAVID MAZA BOADA**, nacionalidad venezolana, pasaporte No. 141790433, por incurrir en infracción grave establecida en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, e incumplimientos de las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo 111 del 05 de julio de 2021.

TERCERO: MULTAR al establecimiento **COMERFISH, S.A.**, con la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 09/100 (B/ 3,409.09)**

CUARTO: SEÑALAR que contra la presente resolución puede interponerse el recurso de apelación ante la Administración General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

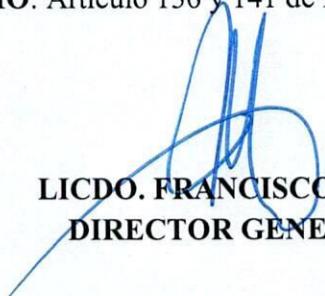
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Artículo 11, 145 numeral 26, Decreto Ejecutivo 111 de julio de 2021, Resolución ADM/ARAP No. 062 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) Lcdo. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación del Recurso de Reconsideración dictada en el proceso administrativo sancionatorio que se sigue contra de la empresa **COMERFISH, S.A.**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiocho(28) de junio de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

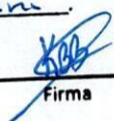

LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 28 de julio
de 2023, siendo las
8:00 de la
mañana.


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
_____.

Firma